RESOLUCION GD Nº 105/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO 180/2013, FIRMADO CON LA EMPRESA ALMAJO S.R.L., CON RUC Nº 80016466-0 DEL SR. JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO.

Caacupé, 11 de setiembre de 2013

VISTOS:

El Dictamen de (UOC). ----------

El pedido del encargado de trasporte y suministro. ----------

El informe de la Sria de Finanzas sobre la Disponibilidad Presupuestaria.

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ALMAJO S.R.L. ha sido la empresa adjudicada para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE PARA LA GOBERNACIÓN-LCONº0 3/2013- LOTE Nº1,2, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 180/2013, en fecha 23 de mayo de 2013. ----------

Que, con posterioridad a la adjudicación respectiva, y teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los propósitos previstos a ser encarados por la Gobernación de Cordillera el Mejoramiento de los caminos vecinales del departamento; el Gobierno Departamental a través de su Máxima Autoridad y en amparo a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el contrato de provisión de combustibles; considerando además la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. -AUTORIZAR, la elaboración de la **ADDENDA Nº 1** del **CONTRATO Nº 180/2013,** firmado con la firma **ALMAJO S.R.L.,** con **RUC Nº 80016466-0;** para la **Provisión Adicional** de **4.345** cuatro mil trescientos Cuarenta y cinco mil litros de combustibles- gasoil equivalente a la Suma de **Guaraníes** veinte y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos con IVA incluido; y **460** cuatrocientos

...///...

sesenta litros de combustible - Nafta equivalente a la Suma de Guaranies tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos total de los dos Guaranies treinta dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos con IVA incluido. ----------

Art. 2° - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 1 realizada al Contrato 180/2013 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 1, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera